(in and the business of the b

RESOLUCION de la Dirección General de la Se-guridad Social por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad aMutualidad de Previsión Escolar del Real Colegio de Nuestra Señora de Lo-retos, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la entidad denominada «Autualidad de Previsión Escolar del Real Colegio de Nuestra Señora de Loreto» introduce en sus Estatutos; y
Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de diciembre de 1957 fué aprobada el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidadas de Previsión Social con el número 2421;

de Previsión Social con el número 2.421;

Que en virtud de acuerdo, regiamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su haturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 5 de dicignitre de 1941 y su Regiamento de 26 de mayo de 1943; habientose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la entidad denominada cMutualidad de Previsión Escolar del Real Colegio de Nuestra Señora de Loretos, con demicilio en Madrid, que contiguará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 3.421, que ya tenía asignado.

mero 3.421, que ya tenia asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macias.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Escolar del Real Colegio de Nuestra Señora de Loreto».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictuda por el Tribu-nal Supremo en el recurso contencioso administra-tivo número 883, promovido per eltiboratorios La-jarquim, S. A.s. contra resolución de este atmisterio de 15 de liciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 883, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Caboratorios Lafarquim, S. A.s., contra resolución de este Ministerio de 18 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 27 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencido-administrativo interpuesto por «Laboratorios Lafarquim, Sociedad Anonima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca internacional número doscientos assenta y un mil novecientos treinta y dos, denominada «Benacortin», debemos declara como declaramos la nulidad de la expresada resolución sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisia-tiva», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio en cumplimiento de lo preventdo en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el siudido fallo en el «Soletín Oficial». dei Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conceimiento y demás efectos. , Dios guarde a V. I. muchos años. . Madrid, 23 de abril de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilino, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se da oumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciaco-administrativo número 1.011, promovido por C. H. Bothringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1964.

Limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.011, interpuesto ante el Tribumal Supremo por C. H. Boens ringer Sohns contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como signe:

«Fallamos: Que desestimando la pretenzión del defensor de la Administración por no habeise extendido esté recurso a la denegación expresa del de reposición interpuesto y desestimando igualmente al ahora promovido por la representación de «C. H. Boshringer Sohns, debensos destarar camo deslaramos valida y subsistente por estar ajustada a Derseho la resolución dictada en el expediente por el Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas de fecha dictiste de diciembre de mil novacientos assenta y cuatro, así como la denegatoria del recurso de reposición a virtud de las cuales se concedió la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca aíndocida, número doscientos sesenta y sels mil novacientos sesenta y siete, solicitada por la Entidad emerck Schanp & Doheme Nederland N. V.» para distinguir preparaciones farmacéuticas, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandames y firmanoa».

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. i para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Fribu-nal Supremo en el recurso contencioso administra-tivo número 937, promovido por don Alfonio y don Luis Bru Fenoca contra resolución de este Minis-terio de 28 de enero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el ecurso contencioso-administrativo número 937, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Alfonso y don Luis Bru Fenosa contra resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 27 de febrero ultimo santencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto ebutra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticcho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que denego la inscripción de la marca cuatrocientos trece mil ciento veinticaho, para distinguir productos de la ciase cinquenta y seis del Nomenciador oficial, bajo la denominación asilectro Mica Brus, por semispanza fonética con las albrus y abrussa y frente la desentimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, cuyos acuerdos por estar contentos con el Ordenamiento jurídico, declaramos validos y subsistentes, sin especial conciens en costas, absolviendo a la Administración del Estado en su estera central de las pretensiones esgrimidas en la demanda. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el abiesto Oricial del Estados e naertará en la «Colécción Legislativa», lo prenunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a blen disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribu-nal Supremo en el reverso contencioso-administra-tivo número 1.022; promovido por «Comercial Sól-vents Corporation» contra resolución de este Minis-terio de 28 de enero de 1965

limo Sr.: En el recurso conteneioso-administrativo número 1.922, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Comercial Solvents Corporation» contra resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1866, se ha dietado son fesha 24 de enero il-timo sentencia, cuya parte dispositiva es somo sigue:

«Pallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el presente recurso confencioso-administrativo, deducido contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticono